



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 8857/03.-

**Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN/DIRECCIÓN PERSONAL DOCENTE
S/ RENUNCIA CONDICIONADA A PARTIR DEL 01-10-03 PARA ACOGERSE A LOS
BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA.- T.I. BRAÑAS ELISA ANGELA.-**

930/04

DICTAMEN Nº _____.-

Señora Ministro de Cultura y Educación:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto del proyecto de decreto de fs. 44/45, esta Asesoría Letrada manifiesta que no existen observaciones legales que realizar, por ende, una vez verificada la exactitud de todos los datos, corresponde la continuación de los trámites pertinente.-

Recordar que previo a la suscripción del acto se debe dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa - 09 JUN 2004

GAA



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-